



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	RUBÉN DARÍO CANO LONDOÑO
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, EPS MEDIMAS Y EPS SALUD TOTAL
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00409 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 401
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que RUBÉN DARÍO CANO LONDOÑO interpuso en contra de COLPENSIONES, la EPS MEDIDAS, y la EPS SALUD TOTAL.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Rubén Darío Cano Londoño en contra de COLPENSIONES, la EPS MEDIDAS, y la EPS SALUD TOTAL.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, indicándoles que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este



Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Notifíquese al accionante el presente auto.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d4b1e4cbfc0b67ecec384f9a20eb4da8293451c6d5ba751170b3b1b05ec6ee

Documento generado en 11/08/2021 02:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>